

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 31 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la enajenación de determinados inmuebles propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, radicados en su ámbito geográfico.

Mediante Acuerdo de 6 de abril de 2022, de la Dirección General de Patrimonio, se ha iniciado expediente para la enajenación mediante subasta de diversos inmuebles propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, recogidos en su Anexo, anotados todos ellos en su Inventario General de Bienes y Derechos (IGBDCAA) con carácter patrimonial, y declarados alienables por Resolución de 24 de mayo de 2022, de la Dirección General de Patrimonio.

De conformidad con la disposición adicional novena de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y los artículos 182 a 185 del Reglamento para su aplicación, aprobado mediante Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, mediante Resolución de 24 de mayo de 2022, de dicho Centro directivo, se aprueba la tasación de los inmuebles objeto de enajenación, en la que consta que el valor de algunos de ellos excede de seis millones de euros.

El artículo 87 de la citada Ley 4/1986, de 5 de mayo, establece que *“La competencia para enajenar los bienes inmuebles corresponde a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda si su valor no excede de seis millones de euros. Si supera esta cantidad será necesaria autorización del Consejo de Gobierno”*.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Financiación Europea, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 31 de mayo de 2022,

ACUERDA

Primero.- Autorizar la enajenación de los siguientes inmuebles:

- Suelos que forman parte de los terrenos conocidos como Toyo II, en Almería, compuesto por las parcelas rústicas catastrales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 30, 31, 32 y 39 del polígono 65 de dicha localidad, anotados en el IGBDCAA con el núm. 2022002193. Valor de tasación de 10.404.813,26 euros.

- Suelos del AR-7-02 Cuartel de Mondragones, en Granada, con referencias catastrales 6065101VG4166E0001TI y 5865096VG4156F0001UD, anotados en el IGBDCAA con el núm. 1000029090. Valor de tasación de 10.295.429,80 euros.
- Suelos del ARI-DN-01 Fábrica Santa Bárbara, en Sevilla, con referencia catastral 6020016TG3462S0001DY, anotados en el IGBDCAA con el núm. 100002597. Valor de tasación de 14.254.903,23 euros.

Segundo.- Por la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Acuerdo.

Sevilla, a 31 de mayo de 2022

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Juan Bravo Baena
CONSEJERO DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA